

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN
CAS N° 01-2020-GRSM/DRE/DO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN – MOYOBAMBA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

Yo, **DANIEL SALAS AMASIFUEN**, identificado con DNI N° **01119224** Domiciliado en el **Jr. BOLOGNESI S/N CUADRA 6 Provincia EL DORADO**; que teniendo conocimiento del Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios de **(CAS) DE LAS ESTRATEGIAS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES 0090 Y 0150 PARA EL AÑO 2020, EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO.**

Solicito participar en el proceso de selección para cubrir la plaza de **COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO - CIST.** en la dependencia orgánica de **Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado.**

Comprometiéndome a cumplir con todo lo establecido en la presente directiva y bases publicadas para tal efecto.

San José de Sisa, 20 de julio de 2020.



.....
Firma
DANIEL SALAS AMASIFUEN

Nombre y apellidos

01119224
N° D.N.I.:

CURRICULUM VITAE DANIEL SALAS AMASIFUEN

Téc. Computación e informática

Celular: 942745146

E-mail: dnssoftsa@gmail.com



I. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : SALAS AMASIFUEN, Daniel
NACIONALIDAD : PERUANO
LUGAR DE NAC. : Lamas – Departamento de San Martín
Fecha de Nacimiento : 18 de Junio de 1970
ESTADO CIVIL : Soltero
EDAD : 50 años
DOMICILIADO : Jr. Bolognesi Cdra. 6 – San José de Sisa – El Dorado

DNI : 01119224
RUC : 10011192241

II. RESUMEN PROFESIONAL TÉCNICO

Técnico egresado del Instituto Superior Tecnológico Particular “Blaise Pascal – Tarapoto, Promoción 2003, expedido el Título 05 de abril del 2004. Ofimática, diseño gráfico, soporte, conectividad (LAN), capacitador en ofimática, etc.”, con amplio espíritu de superación, creatividad e iniciativa toma de decisiones y trabajo en equipo, y buenas relaciones personales.

III. PERFIL ACADÉMICO

INST. SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR “Blaise Pascal” Promoción – 2003
Tarapoto – Profesional Técnico en Computación e informática.
COLEGIO NACIONAL “Martín de la Riva y Herrera” 1983 - 1987 – Lamas
ESCUELA ESTATAL N° 0256 – 1982 - Lamas.

IV. EXPERIENCIA LABORAL

- Jefe de Área de Informática en la Municipalidad Provincial de El Dorado, desde Enero de 1999 hasta Junio del año 2000.
- Técnico Capacitador convenio realizado con la Institución Educativa “Manuel A. Mesones Muro” del 15 de Julio al 15 de diciembre del 2002.
- Centro de Computo e Informática “DNSOFT” cargo ADMINISTRADOR, PROPIETARIO Y CAPACITADOR en los cursos de OFIMATICA, REDES, ENSAMBLAJE, de Enero del año 2000 hasta la actualidad.

- Profesor de Computación e Informática convenio realizado, Municipalidad Provincial de El Dorado y la Institución Educativa N° 005 “Manuel Seoane Corrales” – Centro Poblado Santa Cruz, desde 01 de Marzo al 23 de Diciembre del 2012.
- Resolución de Alcaldía N° 335-2014 –MPED/A, contrato como profesor de Computación e Informática convenio realizado, Municipalidad Provincial de El Dorado y la Institución Educativa N° 005 “Manuel Seoane Corrales” – Centro Poblado Santa Cruz, desde 01 de Marzo al 23 de Diciembre del 2013.
- Resolución de Alcaldía N° 334-2013 –MPED/A Profesor de Computación e Informática convenio realizado, Municipalidad Provincial de El Dorado y la Institución Educativa N° 005 “Manuel Seoane Corrales” – Centro Poblado Santa Cruz, desde 01 de Marzo al 16 de Diciembre del 2014.
- Resolución Directoral N° 0936-2015, contrato como Profesor de computación e Informática Nivel Primaria I.E. N° 0309 Tupac Amaru II – Distrito de San Martín, desde 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2015.
- Resolución Directoral N° 000589-2016, contrato como Profesor de computación e Informática Nivel Primaria I.E. N° 0309 Túpac Amaru II – Distrito de San Martín, desde 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2016.
- Resolución Directoral N° 000578-2017, contrato como docente con 30 horas en Aula de Innovación Pedagógica Nivel Primaria I.E. N° 0274 “Luisa Sánchez Ramírez” – Banda de Pishuaya, desde 15 de Marzo al 31 de Diciembre del 2017.
- Resolución Directoral N° 0970-2018, docente contratado con 22 horas en la I.E. N° 0764 – Nivel Secundaria – C.P. Huaja, desde 10 de Octubre al 31 de Diciembre del 2018.

<p>V. CERTIFICADOS DE CAPACITACION, DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS</p>

- Certificado de Trabajo otorgado por la Municipalidad provincial de El Dorado por los servicios prestados desde enero de 1999 hasta junio del año 2000.
- Certificado otorgado por la Dirección General de Tecnologías Educativas, por haber participado en el taller de capacitación de Fortalecimiento del uso de la TIC para docentes de las instituciones educativas del nivel secundaria, desarrollado del 17 de setiembre al 05 de octubre del año 2012.
- Certificado por haber participado en el taller de “Fortalecimiento de Competencias TIC en Robótica Educativa” desarrollado del 12/11/2016 hasta 15/11/2016.
- Certificado otorgado por la UGEL – El Dorado, por la participación en el taller de capacitación pedagógica en el NIVEL PRIMARIA, realizado del 18 al 31 de enero del año 2017.
- Diploma de honor, otorgado por el subprefecto de la Provincia El Dorado por haber participado en la lucha contrasubversiva en los años 1980 – 2000.

- Reconocimiento al Mérito otorgado por el Gobierno Regional de San Martín, por la contribución en la lucha contra el terrorismo para lograr la pacificación del país.
- Reconocimiento por el Congreso de la República por la lucha contrasubversiva por la democracia y la paz en el Perú.

VI. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA

- Documento Nacional de Identidad actualizado
- Libreta Militar actualizado
- Título a nombre de la nación como Profesional Técnico en Computación e Informática.
- Certificado de trabajo otorgado por la Municipalidad Provincial El Dorado
- Resolución de Alcaldía N° 334 -2013-MPED/A
- Resolución de Alcalde N° 335-2014-MPED/D
- Resolución Directoral N° 0936-2015 – UGEL – El Dorado
- Resolución Directoral N° 000589-2016 – UGEL – El Dorado
- Resolución Directoral N° 000578-2017 – UGEL – El Dorado
- Resolución Directoral N° 0970-2018 – UGEL – El Dorado
- Resolución de Alcaldía N° 0101-2018-MPD/A
- Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2018-GRSM/GR
- Certificado otorgado por la Dirección General de Tecnologías Educativas
- Certificado por haber participado en el taller de “Fortalecimiento de Competencias TIC en Robótica Educativa”.
- Certificado otorgado por la UGEL – El Dorado, por la participación en el taller de capacitación pedagógica en el NIVEL PRIMARIA.
- Diploma de honor, otorgado por el subprefecto de la Provincia El Dorado.
- Reconocimiento al Mérito otorgado por el Gobierno Regional de San Martín.
- Reconocimiento por el Congreso de la República.
-

San José de Sisa, febrero del 2019.



Huella Digital (*)



Firma del Postulante (*)



15/12/2017

10.64.32.4:8080/SIMOREM/reporteGestionConstanciaServicioMilitar.htm?rv=LM=00001119224&nVoucher=&&montoPag=0&&fechaPag=0



MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO DEL PERÚ
COMANDO DE REEMPLAZOS Y MOVILIZACIÓN DEL EJÉRCITO

CONSTANCIA DE SERVICIO MILITAR
(LEY SM N° 29248)

5214 - 2017

El Comando de Reemplazos y Movilización del Ejército, expide la constancia al ciudadano:

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
SALAS		AMASIFUEN	
NOMBRES		DANIEL	

INSCRIPCIÓN						
ORM	LSM	LIBRO	FOLIO	CLASE	CALIFICACION	FECH. NAC.
O R M P 91-B LAMAS	00001119224	004	20	1987	SELECCIONADO	18/06/1970

FECHA DE ALTA				UNIDAD	GRADO
D	M	AÑO			
01	06	1992		CIA PM 10	SOLDADO

FECHA DE BAJA				UNIDAD	GRADO
D	M	AÑO			
30	04	1994		CIA PM 10	CABO

TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO EN EL EJERCITO

EL TOTAL DEL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO EN EL EJERCITO ES : 1 AÑOS CON 11 MESES

MOTIVO BAJA

TIEMPO CUMPLIDO

TIPO DE SERVICIO

NINGUNO

San Borja, 15/12/2017



[Handwritten signature]
Jefe de la Unidad

[Handwritten signature]
HECTOR GUERRA CARRASCO
JEFE SECCIÓN FV MNL

http://10.64.32.4:8080/SIMOREM/reporteGestionConstanciaServicioMilitar.htm?rv=LM=00001119224&nVoucher=&&montoPag=0&&fechaPag=0

1/1

Nº 287987

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de
**PROFESIONAL TECNICO EN
COMPUTACION E INFORMATICA
DANIEL SALAS AMASIFUEN**



A Don **TITULADO (a) en el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR "BLAISE PASCAL" - PROMOCION 2003**

POR TANTO :

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **TARAPOTO**, a los **05** días del mes de **ABRIL** de **2004**

DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR
LIC. FIDEL R. CASTRO GALLO



MINISTRO DE EDUCACION

INTERESADO
DANIEL SALAS AMASIFUEN

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

El Presente TÍTULO otorgado a Don DAVID SALAS AMESIVERU

Nacionalidad LAMAS LAMAS SAN MARTIN
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el día 18 de JUNIO de 1970 LE/DNI 0119224

Queda inscrito en el Registro Auxiliar. A

02266 A. UGEL de conformidad con R.R. N.º 0604 del 05.04.2004



[Handwritten signature]
Firma *[Handwritten]*
Secretario

TELEFONO: 052 51 201 511
C.M. 02266



[Handwritten signature]
Firma *[Handwritten]*
Jefe de Unidad de Registro

TELEFONO: 052 51 201 511
C.M. 02266


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
"EL DORADO"
D.L. 25931 **CERTIFICADO**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL " EL DORADO "

QUE SUSCRIBE;

HACE CONSTAR :

QUE, EL SEÑOR DANIEL SALAS AMASIFUEN, HA PRESTADO
SERVICIOS COMO PERSONAL CONTRATADO A ESTA
MUNICIPALIDAD, DESDE ENERO 1999 HASTA JUNIO DEL 2000,
HABIENDOSE DESEMPEÑADO COMO JEFE DE AREA DE
INFORMATICA, CON PUNTUALIDAD Y RESPONSABILIDAD EN SUS
FUNCIONES.

SE EXPIDE EL PRESENTE, A SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA
LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

VILLA SAN JOSE DE SISA, 12 DE JULIO DEL AÑO 2000.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL DORADO

Wilfredo Saavedra Macedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL "DORADO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2013-MPED/A.

San José de Sisa, 27 de diciembre del 2013.

VISTO:

El Informe N° 020-2013-MPD-UEDCR/PE, sobre El Desarrollo del Proyecto Mejoramiento de la Gestión Municipal en los Procesos Educativos en los distritos de la Provincia de El Dorado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Gobierno Local en materia de educación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno regional y nacional; siendo principalmente el de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la UGEL; apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros educativos y programas de su jurisdicción; y promueve todo tipo de actividades educativas, culturales, deportivas y recreacionales.

Que, el Gobierno Local de El Dorado, mediante Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE EL DORADO - SAN MARTÍN", ha procedido su ejecución contratando los servicios de **Profesores, Técnicos en Computación, Secretaria, Digitador, Personal de Servicio y Guardianía**, responsables de la conducción del Proyecto Educación, quienes han demostrado un eficiente trabajo educativo; siendo pertinente expedir la presente resolución en mérito a su destacado desempeño y dedicación a la labor educativa, quien a la vez, han demostrado dotes de responsabilidad, eficiencia, participación y permanente cooperación en las diferentes actividades educativas, deportivas, culturales, recreacionales y de proyección a la comunidad, desarrolladas durante su permanencia.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y Resuelven los asuntos de carácter administrativo, en mérito a lo cual.

SE RESUELVE:

Jr. Tacna 475 / San José de Sisa / Telf. (042)795827 / R.U.C. 20154547097
www.muni-eldorado.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL "DORADO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2013-MPED/A.

San José de Sisa, 27 de diciembre del 2013.

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR a los Profesores, Técnicos en Computación, Secretarías, digitador, Personal de Servicio y Guardianía, por la Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE EL DORADO - SAN MARTÍN" desarrollado desde el mes de Abril a diciembre del 2013.

- 1.- Daniel Quiroz Chavarry – Profesor Escuela de Fútbol – San José de Sisa
- 2.- Daniel Salas Amacifuen – Técnico en Computación I.E. N° 005 Santa Cruz
- 3.- Maria Anita Abad Campoverde – Técnico en Computación I.E. N° 0764 - Huaja
- 4.- Elvis Hidalgo Amacifuen – Técnico en Computación I.E. N° 0383 - Cashnahuasi
- 5.- Elena Peralta Perez – Técnico en Computación I.E. N° 0542 - Pacaypampa
- 6.- Jesus E. Reategui Hidalgo – Personal de Servicio I.E. N° 404 – San José de Sisa
- 7.- Rossana Valera Ramirez – Personal de Servicio I.E. N° 0253 – San José de Sisa
- 8.- Edrulfo Carbajal Bocanegra – Prof. de Musica I.E. N° 060 "Manuel Antonio Mesones Muro".
- 9.- Jamira Rojas Flores – Docente I.E. Agropecuaria Valle Del Sisa.
- 10.- Oscar Augusto Del Aguila Flores – Técnico en Computación I.E. N° 0660 "JRV" San José de Sisa.
- 11.- Banner Quispe Vilca – Docente I.E. El Huabal – Santa Rosa
- 12.- Segundo Grisaldo Satalaya Flores – Dijitador – I.E. N° 060 "Manuel Antonio Mesones Muro" - Sisa
- 13.- Juliette Lucia Silva Perez – Secretaria – UGEL – El Dorado
- 14.- Americo Apuela Guerra - Guardian - Ex Museo - San José de Sisa
- 15.- Mirko Melendez Tejada – Docente de Computación I.E. N°0765 – Amiñio
- 16.- Lindley Olano Guerra – Guardian I.E. N° 0327 – Las Palmeras
- 17.- Cesar Fernando Tuanama Tuanama – Personal de Serv. I.E. N° 0276 – Nauta
- 18.- Viviana Fernandez Fatama – Secretaria I.E.I. Punchana – San Martín Alao
- 19.- Isolina Piña Guerra – Personal de Serv. – I.E. N° 0309 – San Martín Alao
- 20.- Rosario Ramirez Rios - Personal de Serv. – I.E.I N° 423 – Punchana San Martín Alao.
- 21.- Roldan Tuanama Tuanama - Personal de Servicio – I.E. N° 0330 – Huaja
- 22.- Gledis Chujutalli Mozombite - Personal de Serv. – I.E. N° 0379 – San Martín Alao.
- 23.- Flor de María Chumbe Saavedra – Docente I.E. N° 331- Ishichihui
- 24.- José Amador Reategui Valera – Tec Agropecuario I.S.T.P.E.D.
- 25.- Gladis Gonzales Estela - Personal de Serv. - I.S.T.P.E.D.
- 26.- José Montalvan Velasquez – Guardian - I.S.T.P.E.D.
- 27.- Oswaldo Rios Chavez – Cordinador del Proyecto Educación.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Dirección de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución y hacer de conocimiento a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Jr. Tacna 475 / San José de Sisa / Telf. (042)795827 / R.U.C. 20154547097
www.muni-eldorado.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "EL DORADO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2013-MPED/A.

San José de Sisa, 17 de diciembre del 2014.

VISTO:

El Informe N° 099-2014-UDCRE/MPD, sobre El Desarrollo del Proyecto Mejoramiento de la Gestión Municipal en los Procesos Educativos en los distritos de la Provincia de El Dorado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Gobierno Local en materia de educación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno regional y nacional; siendo principalmente el de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la UGEL; apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros educativos y programas de su jurisdicción; y promueve todo tipo de actividades educativas, culturales, deportivas y recreacionales.

Que, el Gobierno Local de El Dorado, mediante Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE EL DORADO - SAN MARTÍN", ha procedido su ejecución contratando los servicios de Profesores, Técnicos en Computación, Secretaria, Digitador, Personal de Servicio y Guardianía, responsables de la conducción del Proyecto Educación, quienes han demostrado un eficiente trabajo educativo; siendo pertinente expedir la presente resolución en mérito a su destacado desempeño y dedicación a la labor educativa, quien a la vez, han demostrado dotes de responsabilidad, eficiencia, participación y permanente cooperación en las diferentes actividades educativas, deportivas, culturales, recreacionales y de proyección a la comunidad, desarrolladas durante su permanencia.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y Resuelven los asuntos de carácter administrativo, en mérito a lo cual.

SE RESUELVE:

Jr. Tacna 475 - San José de Sisa - Telf. 042-795827 - RUC 20154547097
www.muni-eldorado.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "EL DORADO"

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los Profesores, Técnicos en Computación, Secretarías, digitador, Personal de Servicio y Guardianía, por la Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE EL DORADO - SAN MARTIN" desarrollado desde el mes de Abril a diciembre del 2014.

- 1.- Mariela Valles Vela – Personal de Servicio I.E. I. N° 0253 – San José de Sisa
- 2.- Isela Satalaya Tuanama – Promotora de Salud – Caserío Ishichihui
- 3.- José Montalvan Velasquez – Guardian I.S.T.P.El Dorado - Sisa.
- 4.- Lulith Tuanama Tuanama – Personal de Servicio I.E. N° 0276 - Nauta
- 5.- Jesus E. Reategui Hidalgo – Personal de Servicio I.E. N° 404 – San José de Sisa
- 6.- Daniel Salas Amacifuen – Tec. en Computación I.E.N° 005 – Santa Cruz
- 7.- Viviana Fernandez Fatama – Auxiliar I.E.I N° 0423 San Martín Alao.
- 8.- Isolina Piña Guerra – Pers. Serv.I.E. N° 0309 – San Martín.
- 9.- Judith Alvarado Tapullima – Pers. Serv.I.E.S.T.P. El Dorado – San José de Sisa.
- 10.- Jamira Rojas Flores – Tec. Agrop I.E.. Agrop. Valle del Sisa
- 11.- José Osiel Gonzales Estela – Pers. Serv. I.E. N° 0327 – San José de Sisa.
- 12.- Walter S. Alvarez Tangoa – Guard. I.E.S.T.P El Dorado – Sisa
- 13.- Angel Tuanama Tangoa – Pers. Serv.I.E.N° 0765 - Amiño
- 14.- Gledis Chujutalli Mozombite – Pers. Serv. I.E. N° 0379 – San Martín
- 15.- Gladis Gonzales Estela – Pers. Serv. I.E. N° 182 – San José de Sisa
- 16.- Rossana Valera Ramirez – Tec. em Computación. I.E.N° 0660 – Sisa
- 17.- Rosario Rios Ramirez – Pers. Serv. I.E.I N° 423 – San Martín
- 18.- Tito Elias Angulo Rivero – Docente de C.T.A. – I.E.N° 060 – M.A.M.M - Sisa
- 19.- Deyner Amacifuen Tangoa – Docente de Musica.– I.E. N° 757 – Shatoja
- 20.- Moises Flores Mondragon – Tec. em Computación I.E.N° 0542 – San Martín
- 21.- Carlos Javier Flores Cordova – Prof. Escuela de Futbol – San José de Sisa
- 22.- Jorge Stalin – Guardian Ex Museo Etno Historico – San José de Sisa.
- 23.- Henry Garcia Vela – Tec. Computación I.E. N° 0383 - Cashnahuasi
- 24.- Franklin Tapullima Pinedo - Personal de Serv. - I.E N°0331 - Ishichihui
- 25.- Elvis Hidalgo Amacifuen – Tec. Computación I.E. N° 0764 – C.P. Huaja
- 26.- Edulfo Carbajal Bocanegra – Docente de Musica I.E. N° 060 "MAMM"
- 27.- Ysolina Piña Guerra - Personal de Serv. - I.E N°0309 – Tupac Amaru
- 28.- Roldan Tuanama Tuanama - Personal de Serv. - I.E N°0330 – C.P. Huaja
- 29.- Oswaldo Rios Chavez – Cordinador del Proyecto Educación.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Dirección de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución y hacer de conocimiento a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral N° 0936-2015

EL DORADO; 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada en año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica Denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos la Prueba Única Regional aplicada en año 2014;

De conformidad con las Ley N 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios

personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALAS AMASIFUEN, DANIEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01119224
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/06/1970
CODIGO MODULAR	:	1001119224
REGIMEN PENSIONARIO	:	19390
QUISSP	:	F.AFIL:
TÍTULO Y/O GRADO DE INST	:	TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA
ESPECIALIDAD	:	-----



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	I.E. N° 0382
CÓDIGO DE PLAZA	:	1156213111P6
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	RETIRO DEL SERVICIO: SABOYA PISCO, MARIA TEOLINDA

1.3. DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE	:	001639-2015	N° DE FOLIOS: 14
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACIÓN - 2015	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 01/10/2015 hasta el 31/12/2015	
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:	:	CON TITULO PEDAGÓGICO	
JORNADA LABORAL	:	30 Hrs. Pedagógicas	



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49 de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia de titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de la libertad.

ARTICULO 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten Signature]

Prof. CARLOS RENGIFO BARRERA
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
 El Dorado

CRB/PSH
CAR/P
JR/SEP

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Unidad Ejecutora 501 - Educación Bajo Mayo
 Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista
 San José de Sisa **12 OCT 2015**
[Handwritten Signature]
Elián Ramírez Rodríguez
 FEDATARIO TITULAR

Unidad Gestión Educativa Local El Dorado
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 000589 -2016

04 MAY 2016

EL DORADO,

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo, N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALAS AMASIFUEN, DANIEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01119224
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/06/1970
CODIGO MODULAR	:	1001119224
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA
ESPECIALIDAD	:	NO REGISTRA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 461 - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01628667
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : Oficio N° 0173-2016-MINEDU/SPE/OPEP/UPP



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : EXP-UGELD: 03159-2016 N° DE FOLIOS : 16
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION CONTRATO DOCENTE 2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/05/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa 461 a don(ña) DANIEL SALAS AMASIFUEN a partir del 01/05/2016 hasta el 31/12/2016.



ARTICULO 3° ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Rurales de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



Prof. CARLOS RENGIFO BARRERA
Director del Programa Sectorial II
Unidad Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
San José de Sisa 09 MAY 2016



Eliud Ramírez Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



CRB/DPSII
JRS/EA-OP
AFT/RN

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 000578 -2017

SAN JOSÉ DE SISA, **15 MAR 2017**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica*;



Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas por concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



DATOS PERSONALES:

APPELLIDOS Y NOMBRES	:	SALAS AMASIFUEN, DANIEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01119224
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/06/1970
CODIGO MODULAR	:	1001119224
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESIONAL TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA N° 02266-A-UGEL
ESPECIALIDAD	:	NINGUNO

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 0274 LUISA SANCHEZ RAMIREZ
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01710841
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

DE EXPEDIENTE : ACTA DE ADJUDICACION 2017 N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2017
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 13/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada en las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



MARIA-CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN**
Unidad Ejecutora 371 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
San José de Sisa... **27 MAR 2017**

Secretaría General
Elías Ramírez Rodríguez
FEGATARIO TITULAR

MCPT/DUGELD
JRS/JP
AFT/NEXUS



Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional!"



Resolución Directoral N° 0970-2018- GRSM-DRESM-UE.301 BAJO MAYO/UGEL EL DORADO

San José de Sisa, 10/10/2018

Visto el expediente N° 008298 de fecha 10 de octubre 2018, solicitud presentada por doña: **RENGIFO COTRINA, IVETTE**, sobre licencia con goce de remuneraciones por maternidad (pre y pos natal) y demás documentos que se adjuntan en un total de treinta y tres (33) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce de derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 30367 Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, precisa que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal;

Que, según el art. 185° del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la licencia por maternidad se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; así mismo el D.S. N° 002-2016-TR, modifica el artículo 2, el segundo párrafo del numeral 4.1. del artículo 4 y el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR; los que quedan redactados de la siguiente manera: **Descanso por maternidad**, Es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal. En tanto el informe médico o el certificado e incapacidad temporal lo disponga, el goce puede ser diferido, parcial o totalmente y acumulado al pos-natal, a disposición de la profesora gestante, comunicando a la Instancia de Gestión Educativa descentralizada (02) meses antes de la fecha probable del parto. El descanso pos-natal se extenderá treinta (30) días naturales adicionales en los casos de nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad. En caso de adelanto de alumbramiento, los días de adelanto se acumularán al descanso pos-natal, si el alumbramiento es después de la fecha probable de parto, los días de retraso serán considerados como descanso médico por Incapacidad Temporal;

Que, de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2016-TR, señala que para el goce del descanso pre natal la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por EsSALUD;

Que, con expediente N° 008298 de fecha 10 de octubre 2018, la señora **RENGIFO COTRINA, IVETTE**, con CM. N° 1070553346, docente contratada del nivel secundario en la IE. N° 0764 de Huaja, Distrito de San José de Sisa, comprensión de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, presenta su solicitud de licencia con goce de haber por maternidad Pre Post-Natal, por un periodo de noventa y ocho (98) días, que regirá a partir del **10 de octubre 2018 hasta el 15 de enero 2019**, adjuntado para dicho efecto, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT N° A-279-00015150-18) otorgado por la Dra. Paucar Lozano de Guerrero, Isabel Vanna, CMP. N° 12812, del Hospital II de Tarapoto de Es Salud, lo cual es atendible;

Que, por las razones atendibles, que se encuentran debidamente justificadas, corresponde formalizar la licencia por maternidad (Pre y Post Natal) a favor de la citada servidora, por el periodo establecido en el Certificado de Incapacidad Temporal de Trabajo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en normatividad vigente;

Que, para garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en necesario **CONTRATAR** y reconocer pagos a don **Salas Amasifuen, Daniel** como docente reemplazante de la licencia por maternidad de la profesora **Rengifo Cotrina, Ivette**, docente por

hora contratada en la Institución Educativa N° 0764 de Huaja, Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado;

Que, estando a lo informado por el especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado; y

De conformidad con las Leyes N°s 28044 – “Ley General de Educación”, 29944 – “Ley de Reforma Magisterial”, Ley N° 26644 y Ley N° 30693 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018”, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 26790, Ley de Modernización de la salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN por maternidad (Pre y Post Natal), al personal que a continuación se indica, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:



APELLIDOS Y NOMBRES	MOTIVO DE LA LICENC.	DÍAS DE LICENCIAS			VIGENCIA	CARGO Y CENT. TRAB.	LUGAR Y DIST.
		CON GOCE EMP	ESSA LUD	S/G			
COD. MOD. RENGIFO COTRINA, IVETTE	Maternidad		83		10/10/2018 al 31/12/2018	Docente por hora contratada del nivel secundario en la I.E. N° 0764	Huaja/San José de Sisa/El Dorado/San Martín.
COD. MOD. 1070553346			Días	83			

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER PAGOS por los servicios que viene prestando el personal que a continuación se indica:

2.1 DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : SALAS AMASIFUEN, DANIEL
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01119224
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 18/06/1970
 TIPO DE CONTRATO : CONTRATO MODULAR
 D.O.C. : 1001119224
 SÍMBOLO Y/O GRADO DE INST. : NO REGISTRA
 TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESIONAL TÉCNICO EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.

2.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E. N° 0764
 CÓDIGO DE PLAZA : CS1119201813
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABERES POR MATERNIDAD DE: RENGIFO COTRINA, IVETTE, Resol. N° 0970-2018

2.3 DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE : EXP. N° 008322 N° DE FOLIOS: 13
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO 2018
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 10/10/2018 hasta el 31/12/2018
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TÍTULO PEDAGÓGICO
 JORNADA LABORAL : 22 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO TERCERO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 201 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
San José de Sisa, 12 OCT 2018



ERENIS HIDALGO AMASIFUEN
SECRETARIA GENERAL
FEDATARIO SUPLENTE
C.M. 1048480808
R.D. UGEL N° 0611 - 2018

MCPT/DUD
TRAPU
AFIT/Personal (e)



PERU EDUCUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERU
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Tecnologías Educativas

N° CV/0025308

CONTENIDO

Estrategia uno a uno: Laptop por niño

- Los Centros de Recursos Tecnológicos gestión y organización
- Características de las computadores portátiles para secundaria
- Aspectos Técnicos: Configuración, imagen, redes inalámbricas, mantenimiento, conectividad
- Aspectos Pedagógicos: Integración y Aprovechamiento pedagógico de las Aplicaciones: Writer, Impress, Calc, Camorama, Navegador web, Mt Paint y Software Scratch, X-Mind, TortugaArte, Eze-Learning en la Programación Curricular.
- Producción de Materiales Educativos con TIC

CERTIFICADO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS CERTIFICA QUE:

DANIEL SALAS AMASIFUEN

COND.N.I. N° **01119224** participó en el Taller de Capacitación de Fortalecimiento de Capacidades en el uso de las TIC para Docentes de las Instituciones Educativas del nivel Secundaria.

Desarrollado del 17 de setiembre al 05 de octubre del 2012 con un total de 40 horas cronológicas, en la Región **SAN MARTIN**.

Lima, Abril de 2013


DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS EDUCATIVAS
D.G. DIGETS
SABORIO LUIS MARCONE FLORES
Director General

PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO IR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.perueducuca.pe/consulta-de-certificados>



CERTIFICADO

N° CV0227950

La Dirección de Innovación Tecnológica en Educación certifica que:

DANIEL SALAS AMASIFUEN

con DNI N° **01119224** participó en el taller:

**“FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TIC EN
RÓBOTICA EDUCATIVA”**

Desarrollado del **12/11/2016** al **15/11/2016** , con una duración de **40 horas**.

Lima, marzo de 2017.




María Lucía Acuña Jaramillo
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contenido

- Presentación de Robótica Educativa- Antecedentes.
- Teorías pedagógicas que respaldan el uso educativo de la robótica.
- Reconocimiento e inventario del Kit de Robótica Educativa.
- Instalación de software WeDo.
- Conceptos de estructuras y máquinas simples (palancas, ruedas, poleas).
- Armado de estructuras de palanca: primera, segunda y tercera clase.
- Armado de estructura que contienen engranajes, poleas.
- Estructuras prediseñadas. Identifican los elementos para la construcción de modelos simples y la programación respectiva.
- Fases para la enseñanza de la robótica educativa mediante prototipos: observar, diseñar, construir, programar, probar y compartir.
- Orientaciones para el aprovechamiento pedagógico del Kit de Robótica Educativa en las instituciones de nivel primario.
- Estrategias de aprendizaje con Robótica Educativa.
- Integración curricular de Robótica Educativa.
- Elaboración de actividades de aprendizaje, talleres con integración de la Robótica Educativa en las áreas de Matemática, Comunicación, y Ciencia y Ambiente.
- Gestión de recursos TIC (Robótica Educativa) en las instituciones educativas.
- Mantenimiento de los recursos TIC en la institución educativa.

PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO IR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.peru.edu.pe/consulta-de-certificados>

ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA 1-A

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO

Señores

Director Regional de Educación San Martín

Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local de EL DORADO.

Presente. -

De mi consideración:

Quien suscribe **DANIEL SALAS AMASIFUEN** (*), con Documento Nacional de Identidad N° **01119224** (*), con RUC N° **1001192241**, con domicilio en el JR. **BOLOGNESI S/N CUADRA 6 – SAN JOSE DE SISA** (*), se presenta para postular en la CONVOCATORIA CAS N° 001-2020-GRSM/DRE/DO (*), para la “Contratación Administrativa de Servicios de **COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO - CIST.** (*), y declara bajo juramento:

1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado:

No haber sido sancionado administrativamente en los cinco (05) años anteriores a la postulación, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos dolosos al momento de su postulación y no registrar antecedentes penales.

No encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley 29988.

2.- Conocer, aceptar y me someto a las condiciones y procedimientos del proceso de selección para la contratación administrativa de servicios, regulados por el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Lugar y fecha, San José de Sisa, 20 de Julio del 2020



Firma del Postulante (*)

DECLARACIÓN JURADA 1-B

Yo, **DANIEL SALAS AMASIFUEN** identificado (a) con D.N.I. N° **01119224** y con domicilio EN **EL JR. BOLOGNESI S/N CUADRA 6, de la ciudad de SAN JOSE DE SISA**, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.- Acreditar buen estado de salud.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta, a efectos del presente proceso de selección.

San José de Sisa, 20 de julio de 2020.



.....
Firma

DANIEL SALAS AMASIFUEN

Nombre y apellidos

01119224
N° D.N.I.:

DECLARACIÓN JURADA 1-C

Yo, **DANIEL SALAS AMASIFUEN** identificado (a) con D.N.I. N° **01119224** y con domicilio **EN EL JR. BOLOGNESI S/N CUADRA 6**, de la ciudad de SAN JOSE DE SISA, DECLARO BAJO JURAMENTO, estar:

Afiliado al Sistema Nacional de Pensiones – ONP, o al Sistema Privado de Pensiones – AFP.

RÉGIMEN PENSIONARIO

Elijo el siguiente régimen de pensiones:

<input type="checkbox"/> Sistema Nacional de Pensiones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sistema Privado de Pensiones	<input type="checkbox"/> Integra
CUSP N° _____			<input type="checkbox"/> Pro Futuro
Otros _____			<input type="checkbox"/> Horizonte
OPCIONAL:			<input type="checkbox"/> Prima

Solo para los que vienen prestando servicios en la Institución antes del 29-06-08.

<input type="checkbox"/> Afiliación al Régimen Pensionario	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------

San José de Sisa, 20 de julio de 2020.



.....
Firma
DANIEL SALAS AMASIFUEN

Nombre y apellidos

01119224
N° D.N.I.:

ANEXO Nº 02

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES. -

DANIEL
Nombres

SALAS
Apellido Paterno

AMASIFUEN
Apellido Materno

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

LAMAS 18 JUNIO 1970
Lugar día mes año

ESTADO CIVIL:

_____ SOLTERO _____

NACIONALIDAD:

_____ PERUANA _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (*):

_____ 01119224 _____

DIRECCIÓN (*):

J.R. BOLOGNESIS S/N CUADRA 6

Avenida/Calle/Jr.

Nro.

Dpto.

URBANIZACIÓN: SAN JOSE DE SISA _____

DISTRITO: SAN JOSE DE SISA _____

PROVINCIA: EL DORADO _____

DEPARTAMENTO: SAN MARTIN _____

TELÉFONO: _____

CELULAR: 942745146 _____

CORREO ELECTRÓNICO: dnssoftsa@gmail.com _____

CARGO AL QUE POSTULA: COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO - CIST

PERSONA CON DISCAPACIDAD (*): SÍ () NO (X)

En caso que la opción marcada sea SÍ, se deberá adjuntar copia simple del documento sustentatorio, emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

LICENCIADO DE LAS FF.AA. (*): SÍ (X) NO ()

En caso que la opción marcada sea SÍ, se deberá adjuntar copia simple del documento que acredite dicha condición.